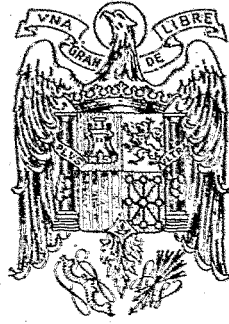


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Concediendo el empleo de Teniente General, en situación de reserva, al General de División en dicha situación don Rafael Latorre Roca.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División, en situación de reserva, don Rafael Latorre Roca, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General en igual situación, con antigüedad de diecisiete de diciembre actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se asciende a General de División a los de Brigada de Infantería y Artillería, respectivamente, don Antonio Yuste Segura y don Luis Mariñas Gallego; a General de Brigada de Infantería al coronel de la misma Arma don Francisco Rodríguez Urbano, y a General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Fernando de Arteaga y Fernández, confiriéndole el mando que se indica.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Antonio Yuste Segura, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Luis Mariñas Gallego, a propuesta del

Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería don Francisco Rodríguez Urbano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a

los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Fernando de Arteaga y Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Nombrando Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Cristóbal González-Aller Acelbal.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Cristóbal González-Aller Acelbal, que reúna condiciones de las fijadas en el artículo ciento diez y ocho del vigente Código de Justicia Militar, necesarias para el desempeño de este destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se asignan los destinos y mandos que se indican al General de División don Antonio Yuste Segura y a los de Brigada de Infantería don José Sotelo García, don Eduardo Álvarez Rementería Martínez y don Francisco Rodríguez Urbano.

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General

de División don Antonio Yuste Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintidós al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintiuno al General de Brigada de Infantería don Eduardo Álvarez Rementería Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada de Infantería don Francisco Rodríguez Urbano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Concediendo al Teniente Coronel de Infantería, Excmo. Sr. don Mariano Gómez Zamalloa, Teniente Coronel de Estado Mayor don Trinidad Díaz Gómez y Comandante del C. I. A. C. don Eduardo Gras Guarro, la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los jefes siguientes:

Teniente Coronel de Infantería Excelentísimo Señor Don Mariano Gómez Zamalloa; Teniente Coronel de Estado Mayor don Trinidad Díaz Gómez y Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Eduardo Gras Guarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el comandante de Infantería D. José Antón Hidalgo, y comandante de Oficinas Militares don José Escribano Culebra, se les concede la Cruz de la Orden del Mé-

rito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.

DÁVILA

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian tres vacantes de oficiales subalternos de Infantería, existentes en el Batallón de este Ministerio, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 al coronel de Infantería D. Rafael Antón Orefuela, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Plaza de Zaragoza).

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 71 al coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Marcelino Hernández Bruno, cesando en el de la Caja de Recluta núm. 29.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante el destino del Gobierno Militar de Valladolid, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elec-

ción por los coroneles de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario, dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Cesan en la situación de reemplazo por enfermo el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y Plaza que se indican.

Comandante de Infantería (E. C.) don A. Jollo Martínez Pérez, en la 8.ª Región Militar (Plaza de Pontevedra).

Capitán de Infantería D. Arturo Recas Suárez, en Marruecos (Plaza de Cota), a petición propia.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Grupo de Regulares de Infantería Xanxen núm. 6, el capitán de Infantería D. Luis Lucas Fernández, quedando el mismo en la situación de disponible forzoso en Marruecos con residencia en la Plaza de Xanxen.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII, el teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Ramón Peruga Ramos, quedando el mismo en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Plaza de Zaragoza).

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, el teniente de Infantería D. Aureo García Arc, quedando el mismo en la situación de disponible forzoso en Marruecos con residencia en la Plaza de Nador.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja en las Fuerzas de Flicia Armada y de Tráfico el alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería D. Isidro García García, cesando en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y pase a la de disponible forzoso en Canarias, con residencia en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en las Unidades de Morja que se indican y quedan en la situación de disponible forzoso, con residencia en la localidad que a continuación se señala, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

En la 9.ª Región Militar

Sargento D. Vicente Crespo Melón, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, en Plaza de Málaga.

En Baleares

Brigada D. Julián Baltasar de Iglesia, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X, en la Plaza de Palma de Mallorca.

En Marruecos

Brigada D. Guillermo Urbano, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, en Plaza de Tetuán.

Sargento D. Remando Solano Cinas, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, en Plaza de Melilla.

Otro, D. Jesús Espinosa Pérez, Batallón de Cazadores de Mon-

Cataluña núm. IV, en la Plaza de
Villa Sanjurjo.
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por
comandante de Infantería don
Eduardo López Puertas, en súplica
que se le conceda autorización pa-
ra usar como primer apellido el com-
puesto de López-Puertas y adicio-
narle el de Gutiérrez por segundo, y
improbado documentalmente el de-
cho que le asiste, se dispone, de
informada con la Real Orden de 25
de septiembre de 1878, que en lo su-
sivo figure con el nombre y ape-
lidos de Eduardo López-Puertas Gu-
térrez, debiendo hacerse las rectifi-
caciones correspondientes en la do-
cumentación militar del interesado.
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por
haber cumplido la edad reglamen-
taria el día 20 de diciembre de 1946,
comandante de Infantería de la
escala activa D. Ricardo Martínez
Artínez, con destino en la Caja de
Retirola núm. 64, debiendo hacerse
por el Consejo Supremo de Justicia
Militar el señalamiento de haber pa-
sado que le corresponda, previa la
propuesta reglamentaria.
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la
Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. nú-
mero 141) y en la Orden de 11 de
octubre del mismo año (C. L. núme-
ro 238), se concede licencia para con-
traer matrimonio a los oficiales de
Infantería que a continuación se re-
lacionan:

Capitán de Infantería D. Fernando
Salas López, destinado en la Aca-
demia General Militar, con doña Ma-
del Carmen Nestares Guillén,
Teniente de complemento de Infan-
tería D. Constancio Bombuena Gui-
llén, destinado en el Tercio Duque
Alba, 2.º de La Legión, con doña
Quina Marco Guillén,
Otro, D. Eloy Solís García, desti-
nado en el Regimiento de Artillería

número 5, con doña Ana Terrassa y
Quetglas.

Otro, D. Juan Costales Barutell,
destinado en el Regimiento de Infan-
tería Wad-Ras núm. 55, con doña
Encarnación Pérez Romero.
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la
Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. nú-
mero 141) y en la Orden de 11 de
octubre del mismo año (C. L. núme-
ro 238), se concede licencia para con-
traer matrimonio a los oficiales de
Infantería que a continuación se re-
lacionan:

Capitán de Infantería D. José Ji-
ménez Nájera, destinado en el Regi-
miento de Infantería Ulltonia núme-
ro 59, con doña Petra Padilla Sán-
chez.

Teniente de Infantería D. Juan de
Dios Más Ayala, destinado en la Zo-
na de Reclutamiento y Movilización
número 22, con doña María Victoria
Almato (Grifols).

Teniente de complemento de Infan-
tería D. Andrés Corecoy Reixach, des-
tinado en el Regimiento de Infante-
ría Alicantina núm. 33, con doña Ma-
ría del Rosario Ferrer Oms.

Otro, D. Julio González Blanca,
destinado en el Tercio Don Juan de
Austria, 3.º de La Legión, con doña
Encarnación García Vargas.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que de-
termina la Orden de 12 de abril de
1940 (D. O. núm. 83) y la Orden de
23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22),
se promueve al empleo de capitán
provisional al teniente de Infantería
de la Escala activa D. José Moltó Se-
va, que tanto disponible forzoso en
Marinecos (plaza de Villa Sanjurjo)
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones es table-
cidas en la Orden de 5 de enero de
1944 (D. O. núm. 4), se asciende al
empleo de teniente de complemento de
Infantería al alférez de dicha Esca-
la y Arma D. Luis Dolores Aureoco-
chen, el cual disfrutará en su nuevo
empleo la antigüedad de 5 de enero

de 1944, continuando en su actual
destino.

Madrid 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Antigüedad

Por hallarse comprendidos en la
Orden de 23 de agosto de 1945
(D. O. núm. 188), que modifica el ar-
tículo 42 de la Orden de 15 de junio
de 1942 (D. O. núm. 135), se recti-
fica la antigüedad del empleo de bri-
gata legionario a los que se relacio-
nan a continuación, asignándose en
dicho empleo la que a cada uno se
señala.

*Antigüedad de 1 de septiembre
de 1945*

Don Ramón Izquierdo Pérez.
Don Tibureio Varas Martín.
Don Antonio Rodríguez Rego.
Don José Mulero Prats.
Don Francisco Guerra Gutiérrez.
Don Salvador Ballester Riola.
Don Isaac Benamán Leví.
Don Andrés Palomares Camacho.
Don José Montes Muñoz.
Don Juan Antón Cruz.
Don Angel Ruiz Serrano.
Don Perpetuo Carriel Graeán.
Don Domingo Campillo Benedicto.
Don Alois Wilhel Rot.
Don Francisco Tagüeña Bielsa.
Don Teófilo Pérez Louras.
Don Julio Lozano Carramiñana.
Don Mario Carballo Carballo.
Don Antonio Herreras Morales.
Don Agustín Gondra Blanco.
Don Manuel Martínez Delgado.
Don Germán Rodríguez Márquez.
Don Luis Prieto Sánchez.
Don Andrés Barrones Gil.
Don Pascual Martínez López.
Don Fernando Tinón Ambrosio.
Don Francisco Ibáñez Almuendo.
Don Nicomedes Bajo Martín.

*Antigüedad de 1 de septiembre
de 1946*

Don Luis Dibas García.
Don Juan Rodríguez Rueda.
Don Antonio Fernández Estévez.
Don César del Busto Palacios.
Don Leandro Roca Alcalá.
Don Emilio Gómez Guardia.
Don Enrique Morales Madrugal.
Don José Baños Martínez.
Don Valentín Domínguez Cereceda.
Don Juan Hernández Maroto.
Don Bonifacio Suppo Argerey.
Don Constancio Miravalles Martín.
Don Antonio García García.
Don Julio Serrano Bueno.
Don Fausto Valero Campos.
Don Antonio Risquet Serrano.
Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de la Escala complementaria de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 3 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 275), se destina con carácter voluntario a la Caja de Recluta núm. 22, al capitán de Caballería de la Escala complementaria D. Joaquín García Ruano, de la Caja de Recluta núm. 6.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de la Escala complementaria de Caballería, correspondientes a la plantilla de subalternos de Caballería de los Gobiernos militares, anunciadas para los primeros, en turno de provisión normal, se destina con carácter voluntario al Gobierno Militar de Salamanca, al capitán de Caballería (E. C.) D. Fernando González Redondo, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», y al Gobierno Militar de Logroño al capitán de Caballería (E. C.) D. Juan Alonso Barriuso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Caballería de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en Centros de Cría Caballar, anunciadas a concurso por Orden de 3 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 275), se destina con carácter voluntario a los capitanes de Caballería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan.

Al Depósito Central de Remonta

Capitán de Caballería (E. C.) don Tomás Cajigas Echarri, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

Otro, D. Marcelino Colodrón de la Mota, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Yeguada Militar de Córdoba

Capitán de Caballería (E. C.) don Andrés Ruiz Ramírez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 2 de di-

ciembre de 1946 (D. O. núm. 275), se destina con carácter voluntario al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, al teniente auxiliar de Caballería D. Marciano Martín Cereceda, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 3 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 276), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y dependencias que se indican, los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS**Regimiento de Artillería núm. 3**

Capitán de Artillería D. Enrique Porras Rivera, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Regimiento de Artillería núm. 5

Alférez efectivo (capitán de complemento de Artillería) D. Fausto Ferrer Sureda, del Regimiento de Artillería número 61. (Derecho preferente.)

Regimiento de Artillería núm. 7

Capitán de Artillería D. Juan Galán Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Regimiento de Artillería núm. 8

Capitán de Artillería D. Antonio Rodríguez Batllori, del Regimiento de Artillería núm. 49. (Derecho preferente.)

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Capitán de Artillería D. Ramón de la Calzada González, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña

Capitán de Artillería D. Guillermo Sabando Chasco, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Regimiento de Artillería núm. 20

Capitán de Artillería D. Luis Herreiro Urbano, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Regimiento de Artillería núm. 24

Capitán de Artillería D. Jesús Ibarriaga Suso, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Regimiento de Artillería núm. 25

Capitán de Artillería D. Angel González Ruiz de Munain, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 26

Teniente efectivo (capitán provisional de Artillería) D. Tomás de Prad Yerro, del Regimiento de Artillería número 49.

Regimiento de Artillería núm. 33

Capitán de Artillería D. José Jiménez Conesa, disponible forzoso en Marruecos.

Regimiento de Artillería núm. 42

Teniente efectivo (capitán provisional de Artillería) D. José Muñoz Reyes, del Regimiento de Artillería número 31.

Regimiento de Artillería núm. 44

Alférez efectivo (teniente de complemento de Artillería) D. Luis Muñoz Bernard, del Regimiento de Artillería número 18.

Regimiento de Artillería núm. 45

Teniente de Artillería D. José Garrido Rasero, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Regimiento de Artillería núm. 47

Comandante de Artillería D. Demetrio San Juan Expósito, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Capitán de Artillería D. Antonio Rodríguez Partearroyo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Regimiento de Artillería núm. 48

Comandante de Artillería D. Rodrigo del Hoyo Adrover, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 50

Comandante de Artillería D. Enrique Francia Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Capitán de Artillería D. Luis Pérez Cristóbal, del Regimiento de Artillería número 11.

Regimiento de Artillería núm. 62

Comandante de Artillería D. Víctor Enseñat Lázaro, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Capitán de Artillería D. Anastasio Menéndez Mesón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 63

Capitán de Artillería D. José Sanz Rionon, del Regimiento de Artillería número 24.

Regimiento de Artillería núm. 71

Capitán de Artillería D. Leonardo Ardanza Echevarría, del Regimiento de Artillería número 46.

Regimiento de Artillería núm. 75, Segundo Grupo

Comandante de Artillería D. Manuel Berbera Jiménez-Alfaro, del Regimiento de Artillería número 74.

Regimiento de Artillería núm. 75, Cuarto grupo

Capitán de Artillería D. Patricio Pérez Bajo, del Grupo de Autos del Cuerpo de Ejército VII.

 Jefatura de la Reserva General de Artillería

Comandante de Artillería D. Manuel Prieto Sancho, del Regimiento de Artillería número 29.

Parque de Artillería de Burgos

Teniente de Artillería D. Miguel Esquiroz Medina, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Manuel Castañero González, del Regimiento de Artillería número 74, y en comisión en el Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Faustino García Martínez, del Regimiento de Artillería número 32.

FORZOSOS**Regimiento de Artillería núm. 3**

Comandante de Artillería D. César Fernández de Gamboa y Pellón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Ruiz Esnoz, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Agustín Isorri Ríos, disponible, forzoso en la 6.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 4

Comandante de Artillería D. Francisco Muñoz del Corral, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Meaurio Ayarza, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, continúa en dicha comisión.

Regimiento de Artillería núm. 7

Comandante de Artillería D. José Pina Azorín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente efectivo, capitán provisional, de Artillería D. Ricardo Sueiras Fernández, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 11

Comandante de Artillería D. Benito Fernández Aria, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 15

Comandante de Artillería D. Ladislao Martín Blas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 16

Teniente efectivo, capitán provisional, de Artillería D. Juan Patón Díez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 21

Capitán de Artillería D. Antonio Solano Pereda-Vivanco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 29

Capitán de Artillería D. Leandro Buján Fernández, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 31

Teniente de complemento de Infantería D. Ernesto Sanchiz Valero, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Regimiento de Artillería núm. 32

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. José Gómez Gomá, disponible forzoso en Marruecos.

Regimiento de Artillería núm. 46

Capitán de Artillería D. José Soriano Díaz, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente los destinos de provisión normal, de plantilla fija de la Escala complementaria, anunciados por Orden de 2 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 275), pasa destinado con carácter voluntario a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, el capitán de Artillería de la Escala complementaria D. Rogelio Gurrea Rosano, actualmente destinado en la Caja de Recluta núm. 33.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y 28 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 273), pasan desinadados para ocupar las vacantes de teniente de la Escala Auxiliar de Artillería, anunciadas por la Orden últimamente citada los tenientes de dicha Escala y Brigada de Artillería, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS**Regimiento de Artillería núm. 22**

Brigada de Artillería D. Diego Gómez Serrano, del Regimiento de Artillería número 6 (en plaza de teniente).

Regimiento de Artillería núm. 28

Teniente auxiliar de Artillería don Eloy Domato Delgado, del Regimiento de Artillería número 6.

Regimiento de Artillería núm. 33

Teniente auxiliar de Artillería don Jorge Sánchez González, del Regimiento de Artillería número 30.

Regimiento de Artillería núm. 48

Teniente auxiliar de Artillería don Jorge Macayo Durán, del Regimiento de Artillería número 33.

Regimiento de Artillería núm. 71

Teniente auxiliar de Artillería don Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería número 62.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente auxiliar de Artillería don Ricardo Montesinos Montesinos, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Teniente auxiliar de Artillería don Federico Mosquera Maceiras, del Regimiento de Artillería número 31.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Capitán de Artillería D. Jesús Urquiza

Arnáiz, del Regimiento de Artillería número 26, con doña Carmen Echevarren Lecumberri.

Alférez efectivo teniente de complemento de Artillería D. Antonio Córdón Córdoba, del Regimiento de Artillería número 29, con doña Angustias Aguilar Luque.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de subalterno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, precisamente por los Oficiales procedentes de la Academia General Militar, promovidos a tenientes de Artillería por Orden de 15 de diciembre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 287).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo Centro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

- Regimiento de Artillería núm. 1.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 2.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 3.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 7.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 9.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 13.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 14.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 15.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 20.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 27.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 28.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 30.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 31.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 41.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 42.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 43.— Cinco.
- Regimiento de Artillería núm. 44.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 45.— Tres.

- Regimiento de Artillería núm. 46.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 47.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 48.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 50.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 62.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 63.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 71.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 72.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 73.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Primer Grupo.—Una.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Tercer Grupo.—Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Cuarto Grupo.—Una.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I.—Una.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de subalterno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, precisamente por los oficiales procedentes de la Academia Especial de Transformación de Villaverde, promovidos al empleo de alférez de Artillería por orden de 17 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 288).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

- Regimiento de Artillería núm. 1.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 2.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 3.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 7.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 8.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 9.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 14.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 15.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 19.— Una.

- Regimiento de Artillería núm. 27.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 28.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 30.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 31.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 32.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 41.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 43.— Cuatro.
- Regimiento de Artillería núm. 44.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 45.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 46.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 47.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 48.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 50.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 62.— Una.
- Regimiento de Artillería núm. 63. Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 72.— Dos.
- Regimiento de Artillería núm. 73.— Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Primer Grupo.—Una.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Segundo Grupo.—Una.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Tercer Grupo.—Una.
- Regimiento de Artillería núm. 75. Quinto Grupo.—Dos.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Dos.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.—Dos.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 9.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), por conducto de los Gobernadores o Comandantes militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los

quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los oficiales que por poseer la carrera de ingeniero textil deseen pertenecer posteriormente a la Escala de complemento del Cuerpo de Intendencia deberán solicitar destino a las Unidades de Artillería de las comprendidas en el apartado 2.º, haciendo constar en la papeleta dicho deseo. Estos oficiales permanecerán los dos primeros meses en las Unidades de Artillería a que sean destinados, pasando al terminar este plazo a continuar sus servicios durante los cuatro meses restantes en las Unidades del Cuerpo de Intendencia que también se indican.

Las vacantes son las siguientes:

Apartado primero

- Regimiento de Artillería núm. 1.—Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 2.—Ocho.
- Regimiento de Artillería núm. 3.—Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 4.—Diecinueve.
- Regimiento de Artillería núm. 5.—Doce.
- Regimiento de Artillería núm. 6.—Tres.
- Regimiento de Artillería núm. 7.—Diez.
- Regimiento de Artillería núm. 8.—Seis.
- Regimiento de Artillería núm. 9.—Nueve.
- Regimiento de Artillería núm. 10.—Diez.
- Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Cinco.
- Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña.—Nueve.
- Grupo de Artillería de Costa de Melilla.—Dos.
- Regimiento de Artillería número 11.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 12.—Siete.
- Regimiento de Artillería número 13.—Nueve.
- Regimiento de Artillería número 14.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 15.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 16.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 17.—Diez.
- Regimiento de Artillería número 18.—Diez.
- Regimiento de Artillería número 19.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 20.—Nueve.
- Regimiento de Artillería número 21.—Cinco.

- Regimiento de Artillería número 22.—Una.
- Regimiento de Artillería número 23.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 24.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 26.—Trece.
- Regimiento de Artillería número 27.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 28.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 29.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 30.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 31.—Siete.
- Regimiento de Artillería número 32.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 33.—Siete.
- Regimiento de Artillería número 42.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 44.—Seis.
- Regimiento de Artillería número 45.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 49.—Tres.
- Regimiento de Artillería número 50.—Once.
- Regimiento de Artillería número 61.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 62.—Nueve.
- Regimiento de Artillería número 71.—Siete.
- Regimiento de Artillería número 72.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 74.—Cuatro.
- Regimiento de Artillería número 75, segundo Grupo.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 75, tercer Grupo.—Cinco.
- Regimiento de Artillería número 75, cuarto Grupo.—Siete.
- Regimiento de Artillería número 75, quinto Grupo.—Seis.
- Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Dos.

Apartado segundo

Cuerpo de Intendencia

- Regimiento de Artillería número 63.—Dos.
 - Agrupación de Intendencia número 6.—Dos.
 - Regimiento de Artillería número 73.—Una.
 - Agrupación de Intendencia número 5.—Una.
- Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid, el sargento

de Artillería D. Mauricio Velasco Navarro, cesando en la de disponible voluntario, que le fué concedida por Orden de 29 de noviembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 270).

Madrid, 26 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden Circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de esta fecha, al corneta de Artillería Emiliano Tames Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 41, el que continuará en su actual destino hasta tanto se le asigne uno de plantilla.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.

DÁVILA

INTERVENCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado por edad, por cumplirla en esta fecha, el coronel interventor D. Angel Puente Ruiz, con destino en la Jefatura de Intervención del Cuerpo de Ejército IX, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente coronel veterinario, del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Antonio Trócoli Simón, con destino en la 2.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el

día de la fecha, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Alfredo Ojeda Carazo, con destino en la Academia de Artillería, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicios, le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se señala al personal del C. A. S. E., el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Maestros herradores forjadores

Don Matías Vindez Gómez, del Regimiento de Cazadores de Villavieja núm. 14, de Caballería, 6.900 pesetas, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicios.

Don Ramón Aguilar Martín, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, 6.900 pesetas, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicios.

Don Manuel López Barroso, del Regimiento de Artillería núm. 17, 6.400 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años de servicios.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otras de 8 de noviembre del mismo año y 8 de octubre de 1943 (CC. I.L. núms. 258 y 139, respectivamente), se conceden al jefe y oficial de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

(De 3.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial)

Teniente coronel D. Manuel Gómez Cantos, del primer Tercio, a partir de 1 de octubre último.

(De 1.500 pesetas, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento)

Capitán D. Manuel Pérez Navarro, del 41 Tercio, a partir de 1 de septiembre último.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 21 del mes actual, al capitán de la Guardia Civil D. Juan Serrano Barreno, con destino en la 210 Comandancia, en vacante producida por retiro voluntario del comandante D. Cecilio Martínez Suárez, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y afecto al 10 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (C. I. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con antigüedad de 21 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Pérez Lorenzo, con destino en la 205 Comandancia, en vacante producida por ascenso del capitán D. Juan Serrano Barreno, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 (COLECCION LEGISLATIVA NUM. 183)

Brigadas

Don Juan Sotelo Morales, del primer Tercio, el día 10.

Don Antonio Tetilla Escudero, del sexto, el día 24.

Don Vicente San Román Vázquez, del séptimo, el día 8.

Don Felipe Sánchez Muñoz, del 10, el día 28.

Don Ramón Roberto Gracia, del 36, el día 29.

Don Prudencio Silva Araujo, del 40, el día 13.

Don Juan Rivilla Valdivia, de la 200 Comandancia, el día 11.

Sargentos

Don Juan Bejarano Jándula, del quinto Tercio, el día 29.

Don Juan Ponce Mora, del 37, el día 2.

(POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 (C. I. NUM. 63))

Cabos primeros

José Lozano Cabrera, del 24 Tercio, el día 12.

Agustín Fernández Moya, del 35, el día 28.

Cornetas

Manuel Gallego Sánchez, del cuarto Tercio, el día 9.

Vicente García Pardo, del 42, el día 25.

Guardias primeros

Zacarías Hernández Pablos, del primer Tercio, el día 18.

Hermógenes Blanco Tejido, del mismo, el día 10.

Nemesio Buenadicha Barroso, del segundo, el día 19.

David Palacios Sainz, del tercero, el día 29.

José Mendoza Broncano, del quinto, el día 13.

Diego Pérez Barra, del sexto, el día 4.

Joaquín Vialto Verdigal, del mismo, el día 20.

José Pérez Ramos, del mismo, el día 25.

Cipriano Zapata Pérez, del séptimo, el día 13.

Arsenio Franco Castellanos, del mismo, el día 7.

Narciso Miguel Aparicio, del mismo, el día 22.

Marino de Blas Sanz, del noveno, el día 26.

Mariano Campos Gutiérrez, del mismo, el día 18.

Pablo López Iglesias, del 10, el día 28.

Jesús Amo Toba, del 11, el día 25.

Manuel Guerra Caballero, del 22, el día 25.

Santiago Rubio Eito, del 23, el día 30.
 Juan Gelabert Sabater, del 3, el día 19.
 Urbicio Aragonés García, del mismo, el día 17.
 Alfonso Martínez Ruiz, del 33, el día 11.
 Abel Casanova Segarra, del 34, el día 25.
 Quintín Pérez Ruiz, del mismo, el día 18.
 Domingo Huertas Cámara, del 37, el día 28.
 Manuel Marmol Martínez, del 38, el día 16.
 José Cabreiro Amor, del 40, el día 20.
 Juan Martínez Martínez Ramos, del 41, el día 15.
 Anastasio Jiménez Rivera, del mismo, el día 25.
 Domingo Humada Pérez, del 42, el día 20.
 Nicolás Huidobro Uriona, del mismo, el día 21.
 Santiago García Fernández, del 43, el día 29.
 Felipe Serrano García, de la Dirección General, el día 4.
 Cristóbal Fornieles Sánchez, del 33 Tercio, el día 14.
 Francisco Baeza González, del 34, el día 4.
 Francisco López Casas, del 35, el día 1.
 Antonio Martínez Rodríguez García, del 36, el día 14.
 José Ruiz Hermoso, del 37, el día 25.
 Salvador Rojas Torres, del mismo, el día 10.
 Valentín Maestre García, del 42, el día 16.

Guardias segundos

Emiliano Yguacel Acón, del 1.º Tercio, el día 6.
 Moisés Sáiz Arroyo, del mismo, el día 2.
 Gregorio Bueno Bueno, del mismo, el día 24.
 Demetrio Tapiador Expósito, del 4.º, el día 22.
 Andrés Oliva Pérez, del 5.º, el día 21.
 Teodoro Borrega Bravo, del 6.º, el día 27.
 Victoriano Galán Rueda, del mismo, el día 23.
 Antonio Ruiz Fernández, del 8.º, el día 9.
 Pedro Martín Astasio, del 21, el día 5.
 Santos Nieto Pintado, del 22, el día 22.
 Germán Gago González, del 23, el día 26.
 Aurelio García Rodríguez, del 31, el día 13.
 Tomás Nicolás Martín, del 31, el día 19.
 Domingo Martín Puertoja, del 32, el día 20.

José García López Oliva, del 34, el día 13.
 Francisco Arévalo Mata, del mismo, el día 13.
 José Castro Rodríguez, del 36, el día 14.
 José Ruiz Martín Ruiz, del mismo, el día 31.
 Fernando Acosta Ortiz, del 37, el día 15.
 José García Pérez Vega, del mismo, el día 2.
 Antonio Montes Bonilla, del mismo, el día 2.
 Fernando Castro López, del mismo, el día 16.
 Claudio Domínguez Velasco, del 38, el día 3.
 Manuel Salvado Soto, del 40, el día 4.
 Paulino González Pínel, del 41, el día 12.
 Eugenio Fernández Padilla, del 42, el día 28.
 Graeciano Roldán Nieto, del Centro de Instrucción, el día 18.
 Emilio Becerra Díaz, del 37, el día 20.
 Antonio Acosta Urdiales, del mismo, el día 7.
 Félix Vallejo Díaz, del 42, el día 4.
 Francisco Castellanos Caballero, del 5.º, el día 31.
 José Morales Rodríguez, del 42, el día 31.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 (C. L. NÚM. 106)

Guardia primero

Gabriel Pérez Casas, del 7.º Tercio.

Guardias segundos

Francisco Hidalgo del Monte, del 6.º Tercio.
 Victoriano Valero Arnal, del 11.
 Nicanor Pirvi a González, del 22.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Cornetas

Julio García Núñez, del 39 Tercio.
 Clemente Pipaón Antofañana, del 42 Tercio.

Guardias primeros

José Rastrojo Reyes, del 6.º Tercio.
 Abel Hernández Moreno, del 42.

Guardias segundos

Francisco Castellanos Caballero, del 5.º Tercio.
 Miguel Rivas Vilas, del séptimo.
 Juan Pareja Morales, del 38.
 Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DAVILA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Recrutamiento:

LICENCIADOS A PETICION PROPIA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA REAL ORDEN CIRCULAR DE 10 DE AGOSTO DE 1917 (C. L. NUM. 170)

Cabo primero

Angel Ledesma Martínez, del décimo Tercio.

Guardias primeros

Rufino Gómez Granda, del 31 Tercio.
 José Pradas Tendero, del 32.
 José López León, del 41.

Guardias segundos

Rafael Mangiano Selva, del primer Tercio móvil.
 Andrés Domingo Calvo, del mismo.
 Antonio Berreñas Sánchez del mismo.
 Miguel Otero Cañas, del mismo.
 Antonio Gutiérrez Fraile, del mismo.
 Victoriano Fernández Lozano, del segundo Tercio móvil.
 Fernando Martínez Castellvi, del mismo.
 Ramón Alonso Vicente, del mismo.
 Rafael Vaquer Morá, del mismo.
 Rafael Santos Fernández, del mismo.
 Rafael Lora Espada, del mismo.
 Pascual Mulo Coronas, del mismo.
 Enrique Expósito Cherroles, del mismo.

Marino Miral Vizcay, del mismo.
 Jesús Vidal López, del mismo.
 Manuel Fernández Conde, del tercer Tercio móvil.
 Pedro Gordillo García, del mismo.
 José Fuentes Flores, del mismo.
 Antonio López Marrero, del mismo.
 José Boix Ortells, del primer Tercio.
 José María Real Barbero, del mismo.
 Don Martín de Rosales Cruces, del mismo.
 Saturnino López Muñoz, del mismo.
 Luis Rico Maestre, del mismo.
 José Hernández Pata, del segundo.
 Marcelino Aguado Taboada, del mismo.

Francisco de Gracia Almazán, del tercero.
 José Astorga Moreno, del mismo.
 Miguel García Blanco, del mismo.
 Fabio Corregidor Ramos, del cuarto.
 Rafael Juárez Bernardino, del mismo.
 Angel Morales Fraile, del mismo.
 Eustaquio Rodríguez Rodríguez, del mismo.
 Joaquín Pérez Ortaño, del mismo.
 Alejandro González Sánchez, del quinto.
 Virgilio Sánchez Sánchez, del mismo.
 Fernando Doblas Torres, del mismo.

Luis Ciruelos López, del mismo.
 Timoteo Rueda Merino, del mismo.
 José Pérez de Tudela Vela, del mismo.
 mo.
 Miguel Carracedo Sánchez, del sexto.
 Lorenzo Manzano Recio, del mismo.
 Jesús de Tomás Nogal, del mismo.
 Ramón García García, del mismo.
 José María Vicente Delgado, del séptimo.
 Antonio López Agra, del octavo.
 José Magadán Colado, del mismo.
 Elías Fuentes Aguilera, del mismo.
 Saturnino Martínez García, del 10.
 Marcelino Berrueto Valencia, del mismo.
 Valeriano Casas Morales, del mismo.
 Marcelino Naranjo Fernández, del 11.
 José Pintor Villodres, del 23.
 José Valdo Sanrandón, del 24.
 Juan Rodríguez Parra, del mismo.
 Jesús Vicuña Luquin, del mismo.
 Julián Yagüe Negro, del mismo.
 Santiago Domínguez Blanco, del mismo.
 mo.
 Eulogio Gómez Díaz Dávila, del 31.
 Francisco Viétez Chao, del mismo.
 Julio Marcote Rivas, del mismo.
 José García Fernández, del mismo.
 Francisco Caballero Reyes, del mismo.
 Fernando Ferrándiz Prunera, del mismo.
 mo.
 Ciríaca Pérez Mateos, del mismo.
 Manuel Cuesta Acín, del mismo.
 Mariano Quevedo Santiago, del mismo.
 mo.
 Felipe Cárdenas Gómez, del mismo.
 Cástulo Simón Nieto, del 32.
 Lorenzo Más Carrio, del 33.
 Juan Amate Benete, del mismo.
 Antolín Herrero Cano, del mismo.
 Marcelo Blas Fuertes, del 34.
 Honorato Claro Melcón, del mismo.
 Saladino Arca Varela, del mismo.
 Secundino Beltrán García, del mismo.
 Juan Gallardo Badajoz, del mismo.
 Juan Gual Buñola, del mismo.
 Antonio Hernández Parres, del mismo.
 mo.
 Dionisio Sevilla Alcázar, del mismo.
 Rafael Rivas Coldecarrera, del 35.
 Juan Cuesta Aguilar, del 36.
 Francisco Díaz López, del mismo.
 Francisco López Valencia, del mismo.
 Urbano Cantero Llorente, del mismo.
 mo.
 Miguel Baños Reinoso, del mismo.
 Miguel López López, del mismo.
 José María Acín Yzuel, del mismo.
 Don Teodoro Martínez Sola, del mismo.
 mo.
 Orencio Cuevas Casas, del mismo.
 Bartolomé Piza Reselló, del mismo.
 Horacio Hernández Álvarez, del mismo.
 mo.
 Francisco López Díaz, del mismo.
 Gregorio Romero Arroyo, del 37.
 José Ledo Fernández, del mismo.
 Juan Gómez Expósito, del mismo.
 José Morales Aragón, del mismo.
 Pablo García Motalbo, del mismo.
 Juan Mayoral García, del mismo.

Higinio Mouronte Fernández, del mismo.
 Rafael Ramírez Alé, del 38.
 Blas Valero Lorite, del mismo.
 Ramón Rufino Vázquez, del mismo.
 José García Rodríguez, del 39.
 Felisindo Fernández Álvarez, del mismo.
 mo.
 Juan Justo Serrano, del mismo.
 Francisco Salgado Santalla, del 40.
 Julio Da Pena Batañer, del mismo.
 Eduardo González González, del mismo.
 mo.
 Manuel Ruiz Mansilla, del 41.
 Gabriel Ramírez Durán, del mismo.
 Remigio Pérez Navarro, del mismo.
 José Manuel Fresno Santos, del mismo.
 mo.
 José Juan's Martín, del mismo.
 Francisco Lorenzo Pandelo, del mismo.
 mo.
 Ángel Fernández González, del mismo.
 José Luque Díaz, del mismo.
 Pedro del Olmo Sastre, del mismo.
 José Maíga Bugarín, del 42.
 Miguel Merino Narganes, del mismo.
 Virgilio Hernández Calvo, del mismo.
 mo.
 Amancio Sáez Gómez, del mismo.
 Vicente Rupérez de Miguel, del 43.
 Manuel González Araujo, del mismo.
 José Remis Cernada, del mismo.
 Abelardo Nedela Martínez, del mismo.
 mo.
 Daniel Río Anderica, del 44.
 Salvador Pérez García, de la 200 Comandancia.
 Marcelino Mochón Callejas, del 5.º Tercio.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Cabo primero

Eugenio Asencor Valencia, del 42 Tercio.

Guardias segundos

Tomás Barbero Maestro, del 2.º Tercio móvil.
 Santiago Calvo Herrera, del sexto Tercio.
 José Herrero Cervera, del 31.

POR INUTILIDAD (DÉBILMENTE) CON ARRUGLO AL REGLAMENTO APROBADO POR REAL DECRETO DE 15 DE MAYO DE 1907 (C. L. NUM. 69) Y ORDEN DE 14 FEBRERO DE 1914 (D. O. NUM. 36)

Cabo primero

Francisco Robles Relafío, del 5.º Tercio.

Cabo inferior

Francisco Segura López, del 40 Tercio.

COMPRENDIDOS EN LA ORDEN DE 21 DE MAYO DE 1940 (D. O. NÚM. 115)

Guardias segundos

Antonio Hernández Marín, del 4.º Tercio.
 Miguel Quezglas Rabasa, del 32.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. L. NUM 22)

Cornetas

Joaquín Sanacruz Núñez, del 39 Tercio.
 Ángel Blasco González, del 41.

Guardias primeros

Casimiro Barcos Barcos, del 11 Tercio.
 Felipe Llopis Barrero, del mismo.

Guardias segundos

Alfonso Herrera Jiménez, del 1.º Tercio móvil.
 Enrique Pardo Fernández, del 4.º Tercio.
 Jacinto Pérez Ballesteros, del mismo.
 Gregorio Bolívar Morales, del 5.º Tercio.
 José Antonio Ubalde Barrios, del mismo.
 Veremundo Melcher González, del 6.º Tercio.
 Agapito Sánchez Andrade, del 7.º Tercio.
 Pablo Delgado Sánchez, del 11.
 Guillermo Carnicero Marín, del mismo.
 Manuel Álvarez Rodríguez, del 12.
 Juan Salva Porquer, del 31.
 Francisco García Borreguero, del mismo.
 Ángel Fernández Alonso, del 34.
 Claudio Garrido Marín, del 35.
 José Vera Romero, del 39.
 Manuel Pérez Mallo, del 40.
 Martín Gordo Mostaza, del 43.

POR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

Cabos primeros

José Fernández Vergara, del 11 Tercio, el día 5.
 Sixto Jodar Alaminos, del 37, el día 2.
 Pablo Ruiz Garrochena, del 38, el día 13.

Guardias primeros

José Dorado Fernández, del 7.º Tercio, el día 20.
 Fausto Suiz Vareña, del 9.º, el día 6.
 José Espi Subiela, del 34, el día 17.
 Juan Venegas Rodríguez, del 36, el día 20.
 Diego Domínguez Macías, del 38, el día 4.
 Juan Martínez Martínez Ramos, del 41, el día 26.
 Manuel Vinuesa Macías, del 43, el día 20.
 Gabriel Vela Castillo, de la 200 Comandancia, el día 20.

Guardias segundos

Enrique Astudillo Suárez, del 1.º Tercio móvil, el día 5.
 Luis Pérez Valares, del mismo, el día 7.
 Valentín Rincón Peñalva, del mismo, el día 18.
 Antonio López Cecilia, del 1.º Tercio, el día 12.
 Vicente Acebes Llorente, del mismo, el día 12.
 Francisco Ruiz Moreno, del mismo, el día 28.
 Víctor Sordo Ramcs, del 2.º, el día 21.
 Emilio Hernández Vaquero, del mismo, el día 27.
 Eduardo González Sánchez, del 8.º, el día 4.
 Angel Durán Abril, del 21, el día 14.
 Santiago Rabazas Notario, del 22, el día 27.
 José López Rodríguez, del 31, el día 26.
 Francisco López Urreta, del 32, el día 24.
 Manuel Benítez Pérez, del 37, el día 9.
 Juan Guerrero Cuesta, del mismo, el día 29.
 Juan Calvo Sánchez, del 38, el día 15.
 Manuel Rodríguez Paz, del 40, el día 9.
 Manuel Castro Vázquez, del mismo, el día 26.
 Atilano Rivas Muñelo, del 41, el día 14.
 Agustín Sobrado Gómez, del mismo, el día 18.
 Rafael Menéndez García, del mismo, el día 2.
 Joaquín Piñero Castejón, del 42, el día 5.
 Juan López Nevado, del mismo, el día 17.
 Andrés Lobo Juanola, del 44, el día 15.

COMPRENENDOS EN LA R. O. C. DE 13 DE JULIO DE 1891 (C. L. NÚM. 271)

Cabo primero

Manuel García Ferrero, del 33 Tercio.

Guardias segundos

Vicente Roncero Gutiérrez, del 21 Tercio.
 Federico Florido Vilchès, del mismo.
 Alejandro Alfaro Soria, del 23.
 Andrés Fernández Garrote, del mismo.

COMPRENIDOS EN EL CAPITULO II, TITULO XXV DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR, APROBADO POR LEY DE 17 DE JULIO DE 1945

Sargento

Don José García Fernández, del 31 Tercio.

Cabos primeros

Ben'to Gómez Maroto, del 9.º Tercio.
 José Fernández López Domínguez, del 39.
 Madrid, 28 de diciembre de 1946.

DAVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 291, de fecha 24 de diciembre de 1946, página 1.076, columna tercera.

Donde dice: ... los alféreces eventuales de complemento del Arma de Artillería D. Antonio Bomaña Fábregas y ...

Debe decir: ... los alféreces eventuales de complemento del Arma de Artillería D. Antonio Romaña Fábregas y ...

Ascensos

En el mismo DIARIO OFICIAL, páginas 1.072, 73, (74 y 74), 75 y 76, columnas tercera, segunda, primera, segunda, primera y segunda, respectivamente:

Donde dice: D. Agustín Miguel Suárez Inclán.

Debe decir: D. Agustín Miquel Suárez Inclán.

Donde dice: D. Buenaventura Solana Garpar.

Debe decir: D. Buenaventura Solana Gaspar.

Donde dice: D. Eduardo Hogosen Lecuona.

Debe decir: D. Eduardo Hogdson Lecuona.

Donde dice: D. José Baisells Llaecer.

Debe decir: D. José Baisells Llaecer.

Donde dice: D. Aquiles Ulrich Dotti.

Debe decir: D. Aquiles Ulrich Dotti.

Donde dice: D. Tiburcio Ellacuria Beascochea.

Debe decir: D. Tiburcio Ellacuria Beascochea.

En el DIARIO OFICIAL núm. 292, de fecha 25 de diciembre de 1946, página 1.087, tercera columna.

Donde dice: D. Raimundo Villacera Cerón.

Debe decir: D. Raimundo Villacera Cerón.

En el mismo DIARIO OFICIAL, página 1.088, primera columna.

Donde dice: D. José Reclade Larra.

Debe decir: D. José Recalde Larra.
 Madrid, 28 de diciembre de 1946.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por el capitán provisional de Artillería, en situación de retirado, D. Manuel Navarro Picazo, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 25 de noviembre de 1944, por la que se le deniega su petición de reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 266) pasó a la situación de reti-

rado, por haber cumplido la edad reglamentaria de cincuenta y un años, el teniente-efectivo y capitán provisional de Artillería D. Manuel Navarro Picazo;

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1942 fué promulgada una Ley por la que se fijó la edad de cincuenta y seis años para el retiro de los capitanes provisionales del Ejército;

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1944 elevó el interesado una instancia al Ministerio, con la súplica de que se le concediese la

vuelta al servicio activo, alegando le correspondía la antigüedad efectiva en el empleo de capitán con fecha 25 de julio de 1940, según le ha sido reconocida al de su misma promoción, hoy comandante, D. José Carnerero Fernández; que por resolución ministerial de fecha 25 de noviembre de 1944 se acordó su desestimación, por considerarse no tenía efectos retroactivos la citada Ley de 12 de diciembre de 1942;

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 1945, elevó el interesado nueva instancia, dirigida a Su Exce-

encia el Generalísimo, en la que reproduce los mismos fundamentos, alegaciones y súplica de la anterior, unidos a la observación de que varios jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar han sido reingresados por haberse publicado una Ley que les reconocía mayor edad para el retiro; que con fecha 4 de enero de 1946, Su Excelencia el Generalísimo, a propuesta del Ministro del Ejército, acordó asimismo su desestimación;

Resultando que con fecha 24 de agosto de 1946 presenta el interesado nueva instancia, dirigida a la Presidencia del Gobierno, en la que, además de los razonamientos contenidos en las instancias anteriores, expone el caso del capitán de Infantería don Manuel López Navarro, reingresado recientemente desde la situación de retirado; que remitida esta solicitud al Ministerio del Ejército, a los efectos prevenidos en la Orden de 13 de junio de 1944, se informa por la Dirección General de Reclutamiento y Personal en sentido denegatorio, significando que la referencia al capitán de Infantería D. Manuel López Navarro carece de fundamento, por tratarse de un oficial procedente del disuelto Cuerpo de Alabarderos, que tiene a su favor disposiciones especiales;

Resultando que devuelto el expediente a la Presidencia del Gobierno se remite por ésta al Consejo de Estado, por Orden de 15 de octubre de 1946, a los fines del número segun-

do de la ya citada Orden de 13 de junio de 1944.

Vistas las Leyes de 12 de diciembre de 1942 y 18 de marzo de 1944; Ordenes de 25 de noviembre de 1940 y de 13 de junio de 1944;

Considerando que debiendo atribuir el carácter de resolución recurrida, por ser la que origina la reclamación objeto del presente recurso, a la Orden de 25 de noviembre de 1940, por la que pasó el interesado a la situación de retirado, la circunstancia de ser anterior a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944 hace que quede excluida de su ámbito temporal de aplicación, conforme previenen el artículo cuarto de la misma y la Orden aclaratoria de 13 de junio del mismo año;

Considerando que no puede atribuirse el carácter de resolución recurrida a la Orden denegatoria de 25 de noviembre de 1944, puesto que, aun siendo de fecha posterior a la de la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, se limita a confirmar la anterior de 25 de noviembre de 1940, de la que viene a ser como una reproducción; debiendo por ello declararse asimismo fuera del ámbito temporal de recurso de agravios, puesto que, en caso contrario, sería fácil vulnerar sus preceptos mediante la simple provocación de un nuevo acto administrativo que reiterase un primer acuerdo no impugnado legalmente o con impugnación desestimada;

Considerando que aun en el su-

puesto de que pudiese atribuirse carácter de resolución recurrida a la Orden de 25 de noviembre de 1944, los recursos de reposición y agravios objeto de este expediente no han sido interpuestos dentro de los plazos establecidos en el repetido artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que antes de examinar la cuestión de fondo planteada por el recurso de agravios se hace necesario apreciar la concurrencia de todos los requisitos exigidos como circunstancia indispensable para declarararlo procedente;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por el capitán provisional de Artillería, en situación de retirado, D. Juan Navarro Picazo, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 23 de noviembre de 1944, por la que se le deniega su petición de reingreso al servicio activo.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo que dispone la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 359.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de enero próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Lofía, carbón vegetal y sal común.
Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los Derechos Reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios

el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local.

Larache, 24 de diciembre de 1946.

Núm. 5.528

P. 2-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de febrero próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de enero en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Lofía rajada, carbón vegetal, sal, algodón borra y paja empacada.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la Contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 27 de diciembre de 1946.

Núm. 5.530

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE BILBAO

Para la ejecución de los acarreos interiores de la plaza, se admiten proposiciones todos los días laborables, de diez a doce horas hasta el 15 de enero próximo, inclusive, en las oficinas del Servicio, Gran Vía, 45, bajo, en las que podrán examinarse las bases a que habrán de ajustarse.

Bilbao, 27 de diciembre de 1945.

Núm. 5.526 P. 3—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Para adquirir por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual para las Fuerzas del Ejército de las guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 11 de enero próximo, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 26 de diciembre de 1946.

Núm. 5.529 P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 10 del próximo mes de enero y a las once horas, se celebrará en esta Jefatura, sito en los locales denominados "Sancti-Spiritus", el concurso para la contratación de los acarreos interiores y transportes por carretera que por cuenta del Ramo de Guerra se verifiquen durante el primer trimestre del año 1947, obrando el pliego de condiciones en la misma, a disposición de cuantos pudiera interesar, todos los días laborables, de diez a una.

Segovia, 23 de diciembre de 1946.

Núm. 5.527 P. 1—1.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO Y EQUIPO.—SEVILLA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se adquiriera por este Parque y por el sistema de gestión directa, una desfibadora para lana (Diablo) con tambor de 100 cms. de diámetro, ancho 50 cms. y 9.000 púas.

La Junta se reunirá cuando disponga el Presidente, en este Establecimiento, sito en el Pabellón del Uruguay, donde se recibirán las ofertas hasta el día 8 de enero de 1947, a sus doce horas, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las ofertas serán acompañadas de

todos los detalles posibles, especificando las características de la máquina para su mayor identificación.

Los pliegos de condiciones que han de regir, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y *Boletín Oficial del Estado*, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detallé de esta Dependencia, todos los días laborables.

La compra ha de tener lugar con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y *Boletín Oficial del Estado* y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de la máquina de que se trata para este Parque, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la máquina descrita en la cantidad de pesetas.

3.º Que el plazo de entrega de lo ofrecido será, como máximo, el de días.

4.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante de (en letra), pesetas según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

5.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

6.º Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA COMPRA POR GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE VESTUARIO, CON APLICACION AL PRESUPUESTO DE 1946, AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD

1.ª Será objeto de la adquisición lo siguiente:

Una desfibadora para lana, «Diablo», con tambor de 100 centímetros de diámetro; ancho, 50 centímetros, y 9.000 púas.

2.ª En las ofertas se detallará la máquina con todas sus características

técnicas, y de ser posible se acompañarán fotografías, planos o diseño la misma.

3.ª En las ofertas se hará constar el plazo de entrega, así como la garantía que ofrezca su perfecto funcionamiento. Al no cumplirse el plazo de entrega o garantía ofrecida, recaerá sobre el adjudicatario la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

4.ª La máquina se entregará en este Parque, sito en el Pabellón del Uruguay, franca de transportes, es balaje y arbitrios, y en perfectas condiciones de funcionamiento, y de la cual responderá el adjudicatario, siendo de cuenta del Parque los gastos de montaje e instalación, pero con cargo al adjudicatario los haberes del técnico correspondiente.

5.ª El precio será fijado en el pliego de oferta por cada ofertante, debiendo estar en él incluidos los gastos de transportes y todos los impuestos reglamentarios.

6.ª Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Perfección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICOGALES QUE HA DE REGIR EN LA COMPRA POR GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE VESTUARIO, PRESUPUESTO 1946, DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Una máquina desfibadora para lana («Diablo»).

Primera.—Las proposiciones para participar en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a las siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte extranjero.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y caso de ser exceptuados de dicha contribución arreglo a la Ley de Utilidades se indicará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta